

Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 90 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Escociquiz, sin número.

**3031** *ORDEN de 14 de diciembre de 1977 por la que se suprime la plaza de Director sin función docente del Centro no estatal de Educación Especial «Instituto San José», de Carabanchel Alto (Madrid).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Provincial de la Orden Hospitalaria H.H. de San Juan de Dios, como titular del Centro no estatal de Educación Especial «Instituto San José», de Madrid, sito en calle Piqueñas, sin número, en régimen de convenio con el Departamento, por el que solicita que la plaza de Director sin función docente de dicho Centro pase a serlo con función docente;

Teniendo en cuenta que dicho expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Madrid, que lo eleva con el informe favorable de la Inspección Técnica y el suyo propio,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Suprimir la plaza de Director sin función docente del Centro no estatal de Educación Especial «Instituto San José», ubicado en calle Piqueñas, sin número (Carabanchel Alto), de Madrid, creando en su lugar la plaza de Director con función docente.

Segundo.—El referido Centro queda constituido de la siguiente forma: 11 unidades de niños y cinco unidades de niñas. Director con función docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial,

**3032** *ORDEN de 15 de diciembre de 1977 sobre creación, supresión, transformación, etc., de Centros escolares estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

*Provincia de Burgos*

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos. Ampliación de la Escuela Hogar «Madres Benedictinas de San José», que contará con tres plazas de Profesora de Ocio. A tal efecto, se crea una plaza de Profesora de Ocio. La dirección del Centro estará a cargo de una de las Profesoras de Ocio.

Municipio: Santibáñez de Zarzaguda. Localidad: Santibáñez de Zarzaguda. Ampliación de la Escuela Hogar de niñas, que contará con tres plazas de Profesora de Ocio y dirección con curso. A tal efecto, se crea una plaza de Profesora de Ocio.

*Provincia de Huesca*

Municipio: Barbastro. Localidad: Barbastro. Ampliación de la Escuela Hogar, que contará con tres plazas de Profesor de Ocio y cinco plazas de Profesora de Ocio y la dirección con curso. A tal efecto, se crean dos plazas de Profesor de Ocio y dos plazas de Profesora de Ocio.

Municipio: Boltaña. Localidad: Boltaña. Ampliación de la Escuela Hogar que contará con tres plazas de Profesor de Ocio, cinco plazas de Profesora de Ocio y dirección con curso. A tal efecto, se crean dos plazas de Profesor de Ocio y dos plazas de Profesora de Ocio.

Municipio: Jaca. Localidad: Jaca. Ampliación de la Escuela Hogar que funciona en el Colegio Nacional «San Juan de la Peña», que contará con una plaza de Profesor de Ocio y tres plazas de Profesora de Ocio y la dirección con curso. A tal efecto se crea una plaza de Profesora de Ocio.

*Provincia de Lugo*

Municipio: Jove. Localidad: Jove. Ampliación del Colegio Nacional mixto que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Edu-

cación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial, y dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Puebla de Brollón. Localidad: Puebla de Brollón. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Constitución del Colegio Nacional mixto «Parque Aluche» de la calle Quero, 16, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la dirección con función docente, para funcionar en locales de nueva construcción y se integran y trasladan a los nuevos locales las cinco unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas y las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que componían la anterior Escuela graduada mixta de la misma denominación que desaparece.

*Provincia de Murcia*

Municipio: Murcia. Localidad: Javalí Nuevo. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

*Provincia de Las Palmas*

Municipio: Santa María de Guía. Localidad: Guía. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Duque de Cerrero Blanco» que pasará a ser comarcal y contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares de Educación Especial, y dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción, se integra y traslada a los citados locales de nueva construcción, transformada en mixta la unitaria de niños, domiciliada en Montaña de Guía, de la misma localidad, asimismo se integran, funcionando en sus actuales locales, la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y las dos unidades escolares de Educación Especial (una de niños y una de niñas), transformadas en mixtas, que funcionan en la calle de Suárez Galván. El ámbito de comercialización de este Centro abarcará en principio las localidades de Barranco, del Pinar, Junquillo y Verdejo, todas ellas del propio término, reconociéndose a los Profesores titulares de las unidades escolares que se suprimen por esta Orden o de las que perteneciendo a dichas localidades pudieran ser suprimidas en el futuro por concentración en este Colegio Nacional comarcal, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el mismo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Santa María de la Guía de Gran Canaria. Localidad: Montaña Alta. Constitución del Colegio Nacional mixto «Montaña Alta», por ampliación de la Escuela graduada existente que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, y dirección con curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta de la localidad, que desaparece como tal.

Municipio: Telde. Localidad: Higuera Canaria. Constitución de la Escuela graduada mixta «Higuera Canaria» que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, que funcionará, provisionalmente, en un local habilitado en régimen de agrupación escolar y se integran transformadas en mixtas la unitaria de niños y la unitaria de niñas, denominadas de «Los Caserones», cuya localización corresponde en realidad a la Entidad de nomenclación de Higuera Canaria, contigua con la citada de Los Caserones.

Municipio: Telde. Localidad: Ojos de Garza. Constitución del Colegio Nacional «Ojos de Garza» que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integran las siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica desdobladas del Colegio Nacional mixto «Doctor Gregorio Chill», de las Huesas, de las cuales cuatro figuraban integradas en este Colegio Nacional

desde la Orden de 30 de junio de 1975, aunque funcionaban en la localidad de Ojos de Gerza, y las otras tres fueron creadas por la citada Orden y venían funcionando asimismo en la localidad de Ojos de Gerza.

Municipio: Telde. Localidad: Valle de los Nueve. Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integran tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, desglosadas del Colegio Nacional «Amelia Vega Monzón» de Telde, en el que figuraban integradas por Orden de 31 de octubre de 1974 pese a que venía funcionando en la localidad de Valle de los Nueve.

Municipio: Tías. Localidad: Tías. Modificación del Colegio Nacional comarcal, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dirección con función docente. A tal efecto, se crean 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica que funcionarán en locales de nueva construcción, se autoriza el traslado a este nuevo edificio de cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionaban en el edificio anterior, en el que continuarán funcionando otras tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica de las que componían el Centro, se desglosan dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que perteneciendo a la localidad de Puerto del Carmen, antes Tiñosa, figuraban integradas en el Colegio Nacional comarcal desde la Orden ministerial de 30 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 31 de julio), pero funcionaban en la localidad de origen, se suprimen otras dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica pertenecientes también a la mencionada localidad que dejarán de funcionar en la misma por concentración en el Colegio Nacional comarcal, reconociéndose a sus Profesores titulares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el mismo al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre; se suprime, asimismo, por concentración escolar en este Colegio Nacional comarcal, dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, pertenecientes a la localidad de Macher, y otras dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, pertenecientes a la localidad de La Asomada, que figuraban todas ellas integradas en este Colegio Nacional comarcal, por la Orden ministerial de 30 de junio de 1975 citada, y se reconoce a sus Profesores titulares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el mismo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Se autoriza para este Colegio Nacional comarcal la denominación de «Alcalde Rafael Cedrés».

Municipio: Telde. Localidad: La Pardilla. Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal «Maria Suárez Fiol», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales habilitados y se desglosan para constituir centros independientes en sus respectivas localidades de procedencia, tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; pertenecientes a la localidad de Majadilla del mismo Municipio de Telde, y dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica pertenecientes a la localidad de San Antonio, también el Municipio de Telde, que de hecho venían funcionando en las citadas localidades pero figuraban integradas en este Colegio Nacional comarcal desde la Orden ministerial de 31 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

Municipio: Tinejo. Localidad: Tinejo. Modificación del Colegio Nacional comarcal, que se denominará «Virgen de los Volcanes» y contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; se desglosan para funcionar con carácter independiente en sus propias localidades de procedencia, tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una en Mancha Blanca y otra en La Vegueta, localidades ambas del Municipio de Tinejo, y otra en Soo, del municipio de Tegulise, que figuraban integradas en este Centro por Orden de 18 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre), pero que de hecho continuaban funcionando en las propias localidades de origen; y se suprimen otras cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que asimismo figuraban integradas en el Centro por dicha Orden y corresponden a las siguientes localidades: una en Mancha Blanca, del Municipio de Tinejo, correspondiente a la que anteriormente había sido unitaria de niñas en dicha localidad, una de El Cuchillo del Municipio de Tinejo; una de Soo, del Municipio de Tegulise, correspondiente a la que había sido unitaria de niñas en la localidad, otra en Tiagua, del Municipio de Tegulise y otra en Tao del municipio de Tegulise, ratificándose el reconocimiento a sus Profesores titulares del derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Centro y que ya se había hecho por Orden de 18 de agosto de 1975.

Municipio: Tuineje. Localidad: Gran Tarajal. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cristóbal García Blairzy» que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dirección con función docente. A tal efecto, se integran transformadas en mixtas las cinco unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que componían la Escuela Graduada «Gran Tarajal», de la mixta localidad, que desapa-

rece. De estas nueve unidades escolares, seis funcionarán en locales habilitados y las otras tres en sus propios locales actuales. Se rectifica la Orden de 3 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio) que puso en funcionamiento este Centro, que tiene carácter de comarcal, y que su ámbito de comarcalización abarca en principio a las localidades de Tuscamanita, del Municipio de Tuineje, y Tuineje en las que se suprimen unidades escolares a cuyos Profesores titulares, así como a los que pudieran ser suprimidos en el futuro por concentración en este Colegio Nacional comarcal, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el mismo al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Valleseco. Localidad: Valleseco. Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal, que se denominará «Valleseco» y contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dirección con función docente. A tal efecto, se crean 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; se suprimen otras 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica que figuran integradas en este Colegio Nacional por Orden de 13 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio) y corresponden a las localidades del ámbito comarcal de este Centro, todas ellas del Municipio de Valleseco, dos a la localidad de Caserón, dos a Lanzarote, una a Madrelagua-Cuevecillas, dos a Madrelagua, una a Monagas, una a Troyanas, dos a Valdesender, dos a Zamora y una a Zumacal, a cuyos Profesores titulares, así como a los de las unidades escolares de estas mismas localidades que pudieran ser suprimidas en el futuro por concentración en este Colegio Nacional comarcal el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en el mismo al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Se desglosan además otras cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica que aunque figuraban integradas en este Colegio Nacional comarcal, por la citada Orden, continuaban funcionando en sus localidades de origen y corresponden, una a la localidad de Barranco, dos a Lanzarote y otra a Zumacal, en cuyas localidades continuarán funcionando como Centros independientes. Del total de 21 unidades escolares mixtas que compondrán en principio este Colegio Nacional comarcal, 16 funcionarán en edificio de reciente construcción y cinco en otros locales construidos.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores Escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

#### Provincia de Oviedo

Municipio: Proaza. Localidad: Sograndio. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

#### Provincia de Las Palmas

Municipio: Santa María de Guía. Localidad: Barranco del Pinar. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Santa María de Guía «Duque de Carrero Blanco». Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Santa María de Guía. Localidad: El Junquillo. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas, por concentración en el Colegio Nacional comarcal «Duque de Carrero Blanco», de Santa María de Guía. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en este Centro al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Santa María de Guía. Localidad: Verdejo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por concentración en el Colegio Nacional comarcal «Duque de Carrero Blanco» de Santa María de Guía. Se reconoce a su titular el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Telde. Localidad: Lomo Maguilo. Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal «Padre Collado» que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dirección con curso. A tal efecto se suprimen la dirección con función docente y cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, de las cuales dos corresponden a unidades pertenecientes a las localidades de La Breña y La Colomba, que figuraban integradas en este Centro por Orden de 31 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) que lo declaró comarcal ampliándose ahora la Orden y aclarándose que a los Profesores titulares de dichas unidades se les reconoce el derecho a ocupar plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Se desglosa además, para funcionar como Centro independiente en su localidad de origen, la unidad escolar mixta de Educación General Básica correspondiente a la localidad de Los Cazadores que había sido integrada en este Colegio Nacional comarcal por la citada Orden pero continuaba funcionando en su propio local.

Municipio: Telde. Localidad: Telde. Modificación del Colegio Nacional «Amelia Vega Monzón», que deja de ser comarcal, y contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General

Básica y dirección con curso. A tal efecto se suprimen la dirección con función docente y nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, por no ser necesarias, ya que se padeció anteriormente error de repetir creaciones en las Ordenes de 31 de octubre de 1974 y 30 de junio de 1975 y se desglosan las tres unidades escolares pertenecientes a la localidad de Valle de los Nueve que figuraban integradas en este Centro por la Orden de 31 de octubre de 1974, pero que de hecho han venido funcionando en su localidad de origen, en la que formarán ahora Centro independiente junto con otra unidad escolar de nueva creación.

Municipio: Tuineje. Localidad: Tiscamanita. Supresión de la unitaria de niños, por concentración en el Colegio Nacional comarcal «Cristóbal García Blairzy» y rectificación en este sentido de la Orden de 3 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio) por la que se suprimía la unitaria de niñas, que continúa funcionando en la localidad transformándose ahora en unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Tuineje. Localidad: Tuineje. Supresión de la unitaria de niños y transformación en mixta de la de niñas, motivadas por la concentración escolar en el Colegio Nacional mixto comarcal «Cristóbal García Blairzy» de Gran Tarajal. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

#### Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Supresión de la unidad escolar de Educación General Básica, domiciliada en calle Salvador Ascaso, número 3, dependiente del Consejo Escolar Primario «Hogar Cristiano» que desaparece. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la localidad, a tenor de lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica en cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

#### Provincia de Las Palmas

Municipio: Santa María de Guía de Gran Canaria. Localidad: Guía de Gran Canaria. Integración de la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y de las de Educación Especial (una de niños y una de niñas), transformadas en mixtas, que funcionan en la calle Suárez Galván y que seguirán funcionando, en el Colegio Nacional comarcal «Duque Carrero Blanco» de la misma localidad, desapareciendo por consiguiente dichas unidades escolares como Centro independiente.

Municipio: Santa María de Guía. Localidad: Santa María de Guía. Integración de la unitaria de niños domiciliada en Montaña de Guía en el Colegio Nacional comarcal «Duque Carrero Blanco» de Santa María de Guía, por tratarse de la misma localidad y transformación de la unitaria de niñas en unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Santa María de Guía. Localidad: El Palmital. Constitución de la Escuela Graduada «El Palmital» que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dirección con curso. A tal efecto, se integran, transformadas en mixtas la unitaria de niños número 1 y 2 y la unitaria de niñas, que desaparecen como Centros independientes.

Municipio: Teguiise. Localidad: Soo. Se desglosa del Colegio Nacional comarcal «Virgen de los Volcanes» una unidad escolar mixta de Educación General Básica, correspondiente a la que fue anteriormente unitaria de niños, para funcionar como Centro independiente en esta localidad, en la que venía funcionando, pese a figurar integrada en dicho Colegio Nacional comarcal desde la Orden de 18 de agosto de 1975.

Municipio: Telde. Localidad: Los Cazadores. Se desglosa una unidad escolar mixta de Educación General Básica del Colegio Nacional comarcal «Padre Collado» de la localidad de Lomo Magullo, para funcionar como Centro independiente en la localidad de Los Cazadores, en la que ya venía funcionando, pese a figurar integrada en este Colegio Nacional comarcal por Orden de 31 de octubre de 1974.

Municipio: Telde. Localidad: El Goro. Constitución de la Escuela Graduada mixta «El Goro» que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dirección con curso. A tal efecto, se integran tres unidades escolares

mixtas, desglosadas del Colegio Nacional mixto «Doctor Gregorio Chill» de las Huesas, de las cuales una corresponde a la unidad escolar mixta denominada Gando, que figuraba integrada en dicho Colegio Nacional por Orden de 30 de junio de 1975 y que venía funcionando en un local sito entre las localidades de Gando y El Goro, y las otras dos fueron creadas por la citada Orden y funcionaban asimismo en la localidad de El Goro.

Municipio: Telde. Localidad: La Majadilla. Constitución de la Escuela Graduada mixta «La Majadilla» que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dirección con curso. A tal efecto, se integran las tres unidades escolares mixtas desglosadas del Colegio Nacional comarcal mixto «María Suárez Fiol» de la Pardilla, en el que figuraban integradas desde la Orden de 31 de octubre de 1974, aunque continuaba funcionando en sus propios locales de La Majadilla.

Municipio: Telde. Localidad: San Antonio. Constitución de la Escuela Graduada mixta «San Antonio» que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dirección con curso. A tal efecto, se integran dos unidades escolares mixtas desglosadas del Colegio Nacional mixto comarcal «María Suárez Fiol» de La Pardilla, en el que figuraban integradas desde la Orden de 31 de octubre de 1974, aunque continuaba funcionando en sus propios locales de San Antonio.

Municipio: Tías. Localidad: Puerto del Carmen. Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dirección con curso. A tal efecto, se integran dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que pertenecientes a esta localidad y aunque funcionaban en ella, figuraban integradas en el Colegio Nacional comarcal de Tías, desde la Orden de 30 de junio de 1975 del cual quedan ahora desglosadas para funcionar como Centro independiente.

Municipio: Tinajo. Localidad: Mancha Blanca. Se desglosa del Colegio Nacional comarcal «Virgen de los Volcanes» de Tinajo, una unidad escolar mixta de Educación General Básica, para funcionar como Centro independiente en esta localidad, en la que venía funcionando pese a figurar integrada en dicho Colegio Nacional comarcal desde la Orden de 18 de agosto de 1975.

Municipio: Tinajo. Localidad: La Vegueta. Se desglosa del Colegio Nacional mixto comarcal «Virgen de los Volcanes» de Tinajo, una unidad escolar mixta de Educación General Básica, para funcionar como Centro independiente en esta localidad, en la que venía funcionando, pese a figurar integrada en dicho Colegio Nacional mixto comarcal desde la Orden de 18 de agosto de 1975.

Municipio: Tuineje. Localidad: Gran Tarajal. Integración de las cinco unidades escolares de niños y de las cuatro unidades escolares de niñas de Educación General Básica, transformadas en mixtas, en el Colegio Nacional comarcal «Cristóbal García Blairzy» de la misma localidad, desapareciendo por tanto la Escuela Graduada como Centro independiente.

Municipio: Valleseco. Localidad: Barranco. Se desglosa del Colegio Nacional comarcal de Valleseco una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar como Centro independiente en esta localidad en la que venía funcionando, pese a estar integrada en dicho Colegio comarcal por Orden de 18 de junio de 1975.

Municipio: Valleseco. Localidad: Lanzarote. Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dirección con curso. A tal efecto, se integran dos unidades escolares mixtas desglosadas del Colegio Nacional mixto de Valleseco, en el que figuraban por Orden de 18 de junio de 1975, pese a que continuaban funcionando en esta localidad.

Municipio: Valleseco. Localidad: Zumacal. Se desglosa del Colegio Nacional mixto comarcal de Valleseco, una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar como Centro independiente en esta localidad, en la que venía funcionando pese a figurar integrada en este Colegio Nacional comarcal por Orden de 18 de junio de 1975.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros Estatales que se citan.

#### Provincia de Almería

Municipio: Roquetas de Mar. Localidad: Roquetas de Mar. Se rectifica las Ordenes de 28 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo) y 20 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto) referentes al Colegio Nacional mixto «Las Lomas», significando que la composición del Centro es de 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y dirección sin curso. Al mismo tiempo queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas autorizadas por Orden de 30 de octubre de 1973.

#### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Se rectifica la Orden de 26 de septiembre de 1977 que modifica el Colegio Nacional

mixto «Nuestra Señora de las Victorias», significando que el Centro tiene dirección sin curso y no con curso.

*Provincia de Zaragoza*

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Se amplía la Orden ministerial de 16 de noviembre de 1977, en el sentido de que a los Profesores titulares de las dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica que se suprimen en la Escuela Graduada «Madre de Dios de Begoña», dependiente del Consejo Escolar Primario del mismo nombre domiciliada en calle Terminillo, 22, se les reconoce el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la localidad a tenor de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Régimen de Patronatos Escolares de 23 de enero de 1967.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**3033**

*ORDEN de 19 de diciembre de 1977 por la que se pone en funcionamiento sendos Centros Nacionales de Formación Profesional en las localidades de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) y Barbastro (Huesca), que habrán de funcionar en los edificios que ocupaban las secciones de Formación Profesional de primer grado de las citadas localidades.*

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 4.º del Real Decreto 3202/1977, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre), por el que se crean en las localidades de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) y Barbastro (Huesca) sendos Centros Nacionales de Formación Profesional, que habrán de funcionar en los edificios que ocupaban las secciones de Formación Profesional de primer grado de las citadas localidades.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El Centro Nacional de Formación Profesional de primer grado de Sanlúcar de Barrameda impartirá las enseñanzas correspondientes al primer grado de Formación Profesional en las ramas del Metal, profesión Mecánica; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, y Electricidad, profesión Electricidad.

Segundo.—El Centro Nacional de Formación Profesional de primer y segundo grados de Barbastro impartirá las enseñanzas correspondientes al primer grado de Formación Profesional en las ramas de Automoción, profesión Mecánica del Automóvil, y Administrativa y Comercial, profesión Administrativa. Igualmente impartirá las enseñanzas correspondientes al segundo grado de Formación Profesional en las especialidades de Mecánica y Electricidad del Automóvil, de la rama de Automoción, y Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial.

Tercero.—La plantilla de profesorado de ambos Centros será la que a continuación se relaciona en las áreas Formativa Común y de Ciencias Aplicadas:

Un Profesor de Lengua.  
Un Profesor de Formación Humanística.  
Un Profesor de Idioma moderno.  
Un Profesor de Formación Religiosa.  
Un Profesor de Educación Físico-Deportiva.  
Un Profesor de Matemáticas.  
Un Profesor de Física-Química.  
Un Profesor de Ciencias de la Naturaleza.

Cuarto.—En lo concerniente al resto de las áreas, la plantilla de los Centros que se mencionan a continuación será la que también se menciona:

*Sanlúcar de Barrameda*

**CENTRO NACIONAL DE F. P. DE PRIMER GRADO**

*Area de Conocimientos técnicos y prácticos*

Un Profesor de Técnicas de Expresión Gráfica.  
Un Profesor de Prácticas Administrativas (M. T.).  
Un Maestro de Taller del Metal.  
Un Maestro de Taller de Electricidad.

En principio, siempre que la suma de horas de clase asignadas a un Profesor no exceda de las señaladas para la dedicación exclusiva, se contratará un solo Profesor para las asignaturas de Lengua Española y Formación Humanística otro para las asignaturas de Física-Química y Ciencias de la Naturaleza, impartiendo los Profesores de Prácticas las clases de Tecnología de su rama.

**Barbastro**

**CENTRO NACIONAL DE F. P. DE PRIMERO Y SEGUNDO GRADOS**

*Area de Conocimientos técnicos y prácticos*

Un Profesor de Técnicas de Expresión Gráfica.  
Un Profesor de Tecnología de Automoción.  
Un Profesor de Tecnología Administrativa.  
Un Maestro de Taller de Automoción.  
Un Profesor de Prácticas Administrativas (M. T.).

*Area de Ampliación de conocimientos*

Un Profesor de Organización Empresarial.  
Un Profesor de Seguridad e Higiene en el Trabajo.  
Un Profesor de Legislación.

En principio, siempre que la suma de horas de clase asignadas a un Profesor no exceda de las señaladas para la dedicación exclusiva, se contratará un solo Profesor para las asignaturas de Lengua Española y Formación Humanística, otro para las asignaturas de Física-Química y Ciencias de la Naturaleza, y otro para toda el área de Ampliación de Conocimientos.

Quinto.—Los gastos de personal docente, administrativo y subalterno que sea preciso contratar serán financiados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Asimismo y con cargo a este Patronato se abonarán los gastos de toda clase que ocasione el funcionamiento de los nuevos Centros. Igualmente los gastos de material inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Mobiliario y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Sexto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que, en relación con la demanda real de puestos escolares, se implanten en el presente curso académico todas o alguna de las ramas autorizadas en la presente Orden, así como para determinar el personal docente, administrativo y subalterno que deba ser contratado. Igualmente se autoriza a la citada Dirección General para adoptar las resoluciones que estime pertinentes con objeto de que los nuevos Centros estatales puedan comenzar sus actividades a partir del presente curso académico, así como cuantas medidas considere necesarias para el buen funcionamiento de los mismos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**3034**

*ORDEN de 21 de diciembre de 1977 por la que se recuerda que se inicien los trámites para declarar de urgencia la expropiación forzosa de varias parcelas de terreno necesarias para la construcción de un Centro de Bachillerato Unificado Polivalente en la zona de Deusto, en Bilbao (Vizcaya).*

Ilmo. Sr.: El Ayuntamiento de Bilbao, en sesión celebrada el 6 de octubre de 1977, adoptó el acuerdo de facilitar al Ministerio de Educación y Ciencia los terrenos necesarios para construir un Centro de Bachillerato Unificado Polivalente en la zona de Deusto, de aquella localidad, incluido en el programa de construcción de Centros Escolares de 1978.

Careciendo de solares adecuados, la citada Corporación Municipal, y habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para llegar a la adquisición amistosa de los terrenos aptos para el fin indicado, se ha considerado oportuno acudir al procedimiento expropiatorio, con el fin de asegurar la acción de construcción de Centros escolares que tiene encomendada este Departamento, y teniendo en cuenta el carácter de servicio público que tiene la enseñanza.

En su virtud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 2, a), del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 10 de la misma Ley.

Este Ministerio ha dispuesto que por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar se inicien los trámites para declarar de urgencia la expropiación forzosa, en favor del Ayuntamiento de Bilbao de varias parcelas de terreno, sitas en la zona de Deusto, San Ignacio, pertenecientes a la manzana 9 del Plan Parcial de Deusto-Olaveaga y Zorroza, de aquella localidad, que ocupan una superficie total de 10.920 metros cuadrados, aproximadamente, necesarias para la construcción de un Centro de B. U. P. en dicha localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de diciembre de 1977.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.